

SUBDELEGACION DE LOS
PROPIOS Y ARBITRIOS.

Ayuntamiento de Caravaca
a 9 de febrero 1831

Quisiera y cumplida se
le al capitular; hagase
saber su contenido a quien
corresponda, y libiense
testimonios al Mayor de
nos de Propios para q
no incluya en cuenta
la partida q se citan

Estevan Capdepon

En nombre del propio me
Mayor de Propios el ter
vinto q en el mes de
marzo, de 1831

La Comandancia prob. en virtud
del Exped. formado por el Comi-
sionado D. Julian Orta con
los individuos q fueron de la
ta de Prop. en esa villa en el
año pasado de 1797 sobre el
regro adhor. fondos de las parcia-
das reprovadas en el citado año
me ha espuesto lo q sigue.
" Muestrando de este Exped. forma-
do por el Com. D. Julian Orta con
ma los concejales q fueron de la
villa de Caravaca en el año pasado
de 1797 justificada la involun-
tancia de todos ellos al tiempo de
su fallecimiento para reinten-
gran al fondo de Propios los
7714 rs. 17 m. aq. q quedo reducida

ya cantidad reprovada por Decre-
to de V. de R. de Julio del año
ultimo en conformidad del dicta-
men de esta oficina, es de panes,
men de esta oficina, es de panes,
no existen ya personas, ni bienes
concia quien reparar para el

La Corporacion;
10. Me dho D. Pedro
ata todavia de
elicada de pen-
esta casa, con la
tipo y otras de
la constancia
responsabilidad de

Don. Fernandez Caro

Juan Jose de Toledo

Fui presente.
Luciano Garcia

Ay. 10 de Feb. en la Villa de Caravaca en diez de febrero de mil ochocien-
tos treinta y uno, los Sres. Presidente y demas individuos
Dulce de Ayuntamiento a condaron lo siguiente
Se comisiona para q repare las Bulas al Caballero Regi-
do D. Leonardo Garcia, quien procurara cumplir

